



FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024



DIPUTACION
DE HUESCA **Obras Públicas y Patrimonio**

Expediente: B070001/2024-0087. **Código Segex:** 1334546M

Procedimiento: Contrato de obras. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria.

Asunto: Memoria justificativa del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO:

La ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Abastecimiento de agua a San Román desde Morrano (TM Bierge)".

JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO:

A la vista del informe de necesidad suscrito por el Diputado-Delegado de Obras Públicas, procede la contratación de la obra contenida en el proyecto constructivo "Abastecimiento de agua a San Román desde Morrano (TM Bierge)".

La obra proyectada cumple con el fin perseguido, siendo la documentación contenida en el proyecto que ahora se presenta idónea y adecuada para su consecución, siendo además necesario el contratar los trabajos con una empresa externa al no disponer la Administración de medios, ni adecuados ni suficientes para abordar la solución al problema.

Dichas obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la infraestructura proyectada.

AFECCIONES:

Para la ejecución de las obras es necesaria la disponibilidad de unos terrenos para servidumbre de paso y ocupación temporal que el Ayuntamiento de Bierge pone a disposición para la ejecución de los trabajos, tal y como se establece en el Convenio entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bierge firmado el 13 de junio de 2024.

Igualmente se cuenta, en referencia a la afección al ámbito del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara (PNACG), con la autorización del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón para la ejecución del proyecto.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Presupuesto del contrato según documento de actualización de precios del proyecto inicial:

- Base imponible: 112.605,29 €
- IVA: 23.647,11 €
- Presupuesto base de licitación: 136.252,40 €

La justificación de los precios del contrato viene recogida en el proyecto de obra correspondiente.

- Valor estimado: 131.605,29 € (112.605,29 € + 19.000,00 €)
- Aplicación presupuestaria: 2024.31.4520.650051



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024





FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024

LOTES:

La obra por si misma la constituye una obra completa, consistente en realizar una nueva conducción de abastecimiento de agua que conecte la tubería existente que abastece a Morrano desde el depósito de Yaso, con la red de distribución existente en la población de San Román. Las unidades a ejecutar no son susceptibles de ser divididas en lotes, debiendo ser necesario el movimiento de tierras, antes y después de la instalación de la tuberías. Las obras serán ejecutadas bajo una sola responsabilidad, posibles problemas en calidad de ejecución de zanjas y colocación de tuberías haría diluir la responsabilidad entre los agentes intervinientes.

Por todo lo anterior considero que la obra no es divisible en lotes.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Redactor del documento técnico objeto del contrato: Manuel Marín Fernández
- Dirección de obra: María José Giménez Ascaso
- Adjunto / Asistencia, a la Dirección de obra: Manuel Marin Consultor de Ingeniería SL, pendiente de contratar
- Coordinador de Seguridad y Salud: Manuel Marin Consultor de Ingeniería SL, pendiente de contratar

PROCEDIMIENTO

- Abierto
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido
- Negociado sin publicidad
- Negociado con publicidad

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

REQUISITOS DE SOLVENCIA:

- Clasificación alternativa: E11
- Forma/s de justificar la solvencia económica y financiera:
Deberán justificar un volumen anual de negocios de al menos 150.000 €
- Forma/s de justificar la solvencia técnica:

Deberán de justificar el haber ejecutado al menos, 3 obras de características similares a la licitada tanto en tipología y volumen a la que ahora se licita ejecutadas en los últimos 5 años. Para las empresas que no hubiesen tenido actividad (art. 88.1.b LCSP), deberán justificar que disponen de al menos un técnico con titulación de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el sector de la construcción de obra pública.

Compromiso de adscripción de medios (para todos los licitadores): deberán justificar la





FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024

propiedad o el compromiso de terceros demostrando de forma fehaciente disponer de:

- Equipo de máquina de sierra de disco de diamante para cortar.
- Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos de al menos 105 kW de potencia.
- Zanjadora de al menos 55 kW de potencia.
- Excavadora.
- Retrocargadora sobre neumáticos de al menos 70 kW de potencia.
- Pala.
- Camión con caja basculante.
- Motoniveladora de al menos 149 kW de potencia.
- Extendedora de hormigón.
- Extendedora de áridos autopropulsada.
- Compactador de al menos 15 t de peso.

Su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO: no se exige.

FORMA DE PAGO:

Se emitirá una certificación con una periodicidad mensual o bien adaptada al ritmo de ejecución del contrato, en base a la cual el contratista emitirá la correspondiente factura que será conformada por el Servicio.

PLAZO DE GARANTÍA A EXIGIR: 1 año.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

Durante la ejecución de la zanja donde se alojará la tubería de abastecimiento, se deberá proceder al restablecimiento de la cobertura de tierra vegetal retirada, con el fin de dejar la superficie de las parcelas en condiciones iniciales.

Se minimizará la realización de los desbroces y afección a vegetación de márgenes y ribazos. No se apearán árboles de diámetro en la base mayor de 25 cm. Para acceder a los trabajos se utilizarán las pistas existentes o los campos de cultivo. En caso de que se afectara algún sendero ofertado o mantenido por el Parque Natural de Sierra y Cañones de Guara y a su señalética, estos deben ser restaurados, reponiendo las señales afectadas.

En todo momento se tendrá en cuenta la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, y especialmente la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016, y sus actualizaciones.

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- SUBCONTRATACIÓN: La empresa contratista tendrá la obligación de acreditar el pago a empresas subcontratistas o suministradoras. Esta obligación se acreditará con la presentación de factura pagada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución por la que se apruebe la certificación final del contrato.

A los efectos de lo anterior, el contratista comunicará, cuándo y en los términos que sea



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024





FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024

requerido, las empresas con las que celebre subcontratos o suministros para la ejecución del contrato.

- Cualquier situación de imprevisto y afecciones e interferencias con otros servicios existentes sera resuelta de forma inmediata.

- En el caso de realizar afección fuera de los limites de la obra, la zona afectada sera reparada a su situación inicial, con carácter inmediato.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros una cobertura mínima de 250.000 €. Se exigirá al adjudicatario un certificado de compañía de seguros o de su correduría en el que se recoja expresamente el objeto del contrato, importe de cobertura de la póliza y periodo de vigencia.

- Subcontratación:

Porcentaje máximo autorizado: 100 %

- Cesión del contrato:

SI NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios del cuadro n.º 1 aplicados sobre mediciones del cuadro nº1 para unidades terminadas y del cuadro n.º 2 para unidades ejecutadas parcialmente.

CRITERIOS PONDERADOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES:

Proposiciones sometidas a juicio de valor. Hasta un máximo 30 puntos conforme a los siguientes criterios:

Se presentará una memoria técnica constructiva (suscrita por el representante del licitador) y sobre su contenido se valorará:

1. Conocimiento del emplazamiento de la obra, su funcionalidad y recursos disponibles en la zona:

Se valorará el conocimiento del entorno de la obra y se tendrá en cuenta compromisos sobre origen de materiales y sus calidades. Sólo se tomarán en consideración aquellas propuestas que lo sean con medios propios o se demuestre de forma fidedigna su disponibilidad. Se adjuntará reportaje fotográfico del entorno de la obra. **Se valorará hasta un máximo 10 puntos.**

2. Programa de trabajo del proceso constructivo: Planificación y su justificación, organización de los trabajos en el entorno característico de la obra. **Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.**

3. Proceso constructivo

Se valorara el desarrollo de ejecución de obras, incluyendo un inventario de medidas a adoptar para minimizar las afecciones de la obra y su entorno.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

4. Organigrama de personal adscrito a la obra:

Se valorará la coherencia, organización de la estructura técnica del personal adscrito a la obra, así como su formación técnica acorde a la tipología de obra y experiencia relacionada



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024





FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024

con el tipo de obra que se licita. Se deberá indicar las misiones encomendadas de cada persona dentro del desarrollo de la obra. **Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.**

La memoria deberá tener un extensión máxima de 10 páginas tamaño DIN-A4. El tipo de letra será Arial tamaño 10. Podrán incluirse planos, gráficos u otros documentos. Las páginas irán numeradas obligatoriamente y en la zona inferior. Se penalizará el exceso en el número de páginas sobre el máximo de 10. La penalización será de 5 puntos a restar de la valoración total obtenida de la aplicación de los criterios que requieren juicio de valor, es decir, se restará 5 puntos del máximo de 30 puntos posibles.

Proposiciones sometidas a aplicación de fórmulas establecidas. Hasta un máximo de 70 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Precio: hasta un máximo de 70 puntos que se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$B1 = 70 * \left(\frac{PBL - POF}{PBL - MOF} \right)^{1/6}$$

- B1: Puntuación obtenida
- POF: Presupuesto ofertado a valorar.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MOF: Presupuesto mejor oferta.
- ^1/6: Raíz sexta del cociente.

Se consideraran valores anormales o desproporcionados aquellos cuya baja supere en 10% la oferta media.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- **CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

La aparición de fenómenos que no puedan prever en la fase de redacción del proyecto y estén asociados a las partidas relacionadas con movimientos de tierras, redes de abastecimiento, pavimentación e instalaciones hidráulicas.

- **ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará):

- Por variación en las mediciones de unidades en proyecto relacionadas con movimientos de tierras, redes de abastecimiento (valvulería y tuberías), pavimentación, elementos, instalaciones e infraestructuras hidráulicas.
- El límite económico estimado de incremento del precio del contrato es de 19.000,00 € (IVA no incluido).

- **CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Los excesos de medición se valorarán a precios del contrato.

Si fuera necesario, el plazo de ejecución de la obra se debería de ampliar de acuerdo con las circunstancias de la ampliación de las nuevas obras consecuencia de los excesos de medición.

Las modificaciones se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 242.4 LCSP. Respecto al trámite de audiencia al contratista y al redactor del proyecto; se entenderá cumplido como consecuencia de que aquellos hayan suscrito el documento de modificación del proyecto que sea presentado, por la dirección facultativa, al órgano de contratación para su aprobación y adjudicación en su caso.



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024





FIRMADO POR

MARIA JOSE GIMENEZ ASCASO
01/07/2024

- PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 16,87% respecto al presupuesto base de licitación

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Las penalizaciones se deducirán del importe de las facturas pendientes de abono.

Penalizaciones:

- Por el incumplimiento del plazo (total) de ejecución por causa imputable al contratista; se impondrá una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso.

- Por el cumplimiento defectuoso del contrato, en alguna de las unidades del proyecto de obras; dará lugar a la no certificación de las mismas y sin perjuicio de que pueda dar lugar a causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación principal.

- Por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se valoran por aplicación de fórmulas matemáticas; se impondrá una penalización del cinco por ciento (5%) del valor de la mejora ofertada y no ejecutada.

- Por el incumplimiento de una condición especial de tipo medioambiental; se impondrá una penalización de 500 euros.

- Por la falta de pago a subcontratistas y suministradores (condición especial de ejecución); la penalización será de 100 euros si no se acredita el pago a subcontratistas y suministradores.

- Por el incumplimiento de resolver cualquier situación de imprevisto y afecciones e interferencias con otros servicios existentes; 500 euros por incumplimiento constatado.

- Por la falta de restitución, a su situación inicial, cualquier zona fuera de los límites de la obra que se vea afectada por su ejecución, se impondrá una penalización de 300 euros por incumplimiento.

En la imposición de penalidades no se superará los límites establecidos en el artículo 192.1 de la lcsp.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Ingeniera Jefe de la Sección de Obras
Hidráulicas y Urbanización

María José Giménez Ascaso

El Diputado delegado de Obras Públicas y
Cooperación

Pablo Álvaro Bescós Español

Conforme,

El Presidente



FIRMADO POR

Pablo Álvaro Bescós Español
Diputado
01/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/07/2024

